### Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

RESO SAGYP N° 395/24

Buenos Aires, 3 de septiembre del 2024

VISTO:

Las actuaciones Nros A-01-00020918-6/2022 y A-01-00016006-3/2024 caratulado "MANT. AROUITECTURA, INST. ELECTRICA Y UPS EN CENTROS DE COMPUTOS"

**CONSIDERANDO:** 

Que por Resolución SAGyP Nº 517/2022 se adjudicó la Licitación Pública N° 2-0020-LPU22, por la contratación de un servicio de mantenimiento para la arquitectura, instalación eléctrica y UPS existentes en los distintos Centros de Cómputos del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la firma KORO S.R.L. (CUIT 30-68621601-9), por la suma total de pesos veinte millones cuatrocientos mil (\$20.400.000.-). Asimismo, la contratación referida se formalizó mediante la Orden de Compra N° 2-0019-OC22, notificada a la adjudicataria el día 12 de diciembre del 2022 (v. Adjuntos 153034/22 y 153060/22 del TEA A-01-00020918-6/2022).

Que ante el próximo vencimiento de la vigencia de la Orden de Compra N° 2-0019-OC22 que integra la Licitación Pública N° 2-0020- LPU22, la Dirección General de Informática y Tecnología, solicitó hacer uso de la prórroga contractual por un plazo de veinticuatro (24) meses, a partir de su vencimiento, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la mentada contratación (v. Nota 2F DGIYT 683/24).

Que tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado a esta Secretaría, impulsando la prórroga de la vigencia de las Orden de Compra N° 2-0019-OC22, correspondiente a la mentada Licitación Pública y a la firma KORO S.R.L. (CUIT 30-68621601-9), por un plazo de veinticuatro (24) meses a partir de su vencimiento (v. Memo DGCC 1560/24).



### Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Que la Ley Nº 6.302 al modificar la Ley Nº 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley Nº 31 -texto consolidado según Ley Nº 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley Nº 31 -texto consolidado según Ley Nº 6.588-).

Que sentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 6.588), la Resolución CM Nº 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Que por lo expuesto, atento a lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología, conforme lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde prorrogar la vigencia de la Orden de Compra N° 2-0019-OC22 de la Licitación Pública N° 2-0020-LPU22 y la firma KORO S.R.L. (CUIT 30-68621601-9), por un plazo de veinticuatro (24) meses a partir de su vencimiento y en las mismas condiciones especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder a la prórroga de marras, y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 6.588), la Resolución CM Nº 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley Nº 6.588). Asimismo, deberá notificar lo resuelto a la firma contratista.

Que en cumplimiento de la Ley Nº 70 (texto consolidado según Ley Nº 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable, tomo conocimiento y adjuntó la afectación preventiva para hacer frente a la prórroga de marras (v. Adjuntos 120873/24 y 120876).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen Nº 13155/2024.



### Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), y la Resolución CM N° 276/2020;

# LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Prorrógase la vigencia de la Orden de Compras Nº 2-0019-OC22 correspondiente a la Licitación Pública Nº 2-0020- LPU22 y a la firma KORO S.R.L. (CUIT 30-68621601-9), por un plazo de veinticuatro (24) meses a partir de su vencimiento y en las mismas condiciones especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la prórroga aprobada en el artículo 1º, a notificar de este acto al contratista y a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 6.588), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley Nº 6.588).

Artículo 3º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



## FIRMAS DIGITALES



FERRERO Genoveva Maria SEC DE ADMIN GRAL Y PRESU DEL P JUD CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES